

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 27-2013-00888

De cara a las piezas procesales que anteceden:

1. Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de sentencia del 25 de enero del año que avanza, a través de la cual confirmó la emitida por esta instancia el 19 de agosto de 2022.
2. Por Secretaría procédase a la liquidación de costas de 1 y 2 instancia. (art. 366 del CGP).
3. Reconocer al abogado Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez como apoderado de los demandantes, en virtud de la sustitución realizada por el abogado que los venía representando.¹ (art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d01b05b6a7765e0409178ae15c4a23f6374b35971163d25f430bc1e2783fc6c**

Documento generado en 22/03/2023 04:29:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo 40